

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado	EDWUIN DAVID BETANCUR LÓPEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00624 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 al señor EDWUIN DAVID BETANCUR LÓPEZ, en el correo electrónico betancurlopez@hotmail.com, realizada el 25 de julio de 2022, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportaron los anexos del memorial con el cual se subsanaron requisitos.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que allegue prueba de la radicación de los oficios Nos. 966, 967, y 968, del 16 de septiembre de 2022, para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed041323898b2ed1fb12e6a830d537e3000b3a273d550db37256fe4df52fd441**

Documento generado en 26/09/2022 07:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>